

RESOLUCIÓN N° 2860

VISTO: el Expte. N° 11803-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo conocimiento de la existencia de la publicación del boletín oficial desde año 2000 a la fecha, se puede constatar que en la página oficial del Municipio solo se encuentra publicado desde el año 2016.

Que, por imperativo legal es obligación de la función legislativa publicar las normas para exigir su cumplimiento en la ciudadanía.

Que, hay existen dispositivos legales anteriores al año 2016 que se encuentran vigentes y que los ciudadanos tienen derecho a acceder a su conocimiento.

Que, las normas deben ser conocidas por todos, solo así el pueblo podrá juzgar periódicamente el trabajo legislativo, la conducta del ejecutivo municipal frente a la determinación de los representantes, y el proceder de sus gobernantes.

Que, de esta manera se afecta el principio de publicidad de los actos de gobierno que es una de las bases donde se asienta el estado democrático.

Que, es con la publicidad que las normas se vuelven obligatorias al momento de su aplicación y cumplimiento por los ciudadanos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a la publicación en la página oficial del Municipio, de los boletines oficiales municipales en formato digital, desde el año 2015 al año 2017, inclusive.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a crear en la página oficial del Municipio un link directo para el acceso al Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente